

Medellín, Marzo 3 de 2026

Señores
CEDECO

Asamblea de Corporados

Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía “**CEDECO**” que comprenden el estado de situación financiera, el estado del resultado integral, Las Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, a 31 de diciembre de 2025, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables más relevantes y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado con el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015 y 2496 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de información financiera para microempresas, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con los decretos 2024 y 2496 de 2015. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015 y con la parte 2, Título 1° del Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la

presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía CEDECO a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus complementarios, que incorporan las normas internacionales de información financiera para microempresas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que, durante el año 2025, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la entidad. Tal como se expresa en dicho informe, la compañía ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y a lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 de garantías mobiliarias y acceso al crédito y que se refiere a dejar constancia acerca de que esta revisoría no tuvo conocimiento que la Administración de CEDECO haya entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la empresa. Informo que durante el periodo se liquidó en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. Finalmente, en relación con otras situaciones jurídicas, informo que no tengo conocimiento de demandas en contra de la Entidad.

Opinión sobre el control interno, cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas estipuladas en los estatutos y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, se aplicaron los principios contenidos en la NIA 3000 para realizar la evaluación.

El trabajo de esta Revisoría Fiscal se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo se utilizaron los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Asamblea y Junta directiva.

- Otra documentación relevante.

Para la Evaluación del Control interno, se utilizó como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. permiten el mantenimiento de los registros que, en detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
2. proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a las microempresas, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
3. proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si CEDECO ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando se consideró necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por esta Revisoría Fiscal en el transcurso de la Gestión y en desarrollo de la estrategia para el periodo 2025. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación de esta Revisoría Fiscal son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

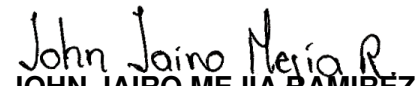
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno de la Corporación está documentado y esto debe continuar para permitirle a CEDECO mantener su funcionamiento efectivo y les brinde seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos organizacionales. Esto le permite concluir a esta revisoría Fiscal que dichas medidas de control, de conservación y custodia de los bienes y/o documentos de la Corporación que están en su poder están bien definidos para garantizar el logro de los objetivos propuestos.

Párrafo de énfasis

Las actividades desarrolladas por la administración de CEDECO durante el año 2025, se concentraron en tomar las decisiones adecuadas para garantizar la continuidad de la Corporación.

Vale la pena resaltar que todas las acciones tomadas por la administración, le han permitido a la Corporación contar con el capital de trabajo necesario para atender oportunamente con todas sus obligaciones y el sostenimiento de sus operaciones.


JOHN JAIRO MEJIA RAMIREZ
Revisor Fiscal
TP. No. 124053-T